



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 314 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

08 NOV 2023

VISTO :

El Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 18 de octubre del 2023, que ordena proyectar Resolución Directoral Regional; asimismo el Memorandum N° 712-2023-GRP.420010.420610 de fecha 05 de octubre del 2023 y el Memorandum N° 1324-2023-GRP.420010-420613.UPER de fecha 15 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO :

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la Economía Regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales y desarrollo;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego presupuestal. Asimismo, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional y Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el sub numeral 1.1 de numeral 1 del Artículo IV del T.P. del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala lo siguiente : "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el administrado RONALD ISRAEL ALFREDO SANTIN PEÑA, en su escrito postulatorio, de fecha 13 de marzo del 2023, está peticionando el pago del beneficio económico, por concepto de refrigerio y movilidad, que correspondió a su señor padre fallecido, ex trabajador de la Dirección Regional de Agricultura, don IGNACIO SANTIN LUZURIAGA – su madre doña MARIA ALBERTINA TANDAZO VDA DE SANTIN, a fin de que la Dirección Regional de Agricultura, haga efectivo el pago correspondiente;

Que, según Informe de la Unidad de Personal N° 52-2023-GRP.420010.420613-UPER de fecha 11 de setiembre del año 2023, en su conclusión, señala que, al administrado RONALD ISRAEL ALFREDO SANTIN PEÑA, le corresponde el reconocimiento y pago de devengados por concepto de refrigerio y movilidad, la suma de **S/.54,890.48 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y 48/100)**, que deberá abonar la Dirección Regional de Agricultura;

Que, conforme al Principio de Legalidad, establecido en el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – numeral 1.1, artículo 4°, señala que : "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 215-2023-GRP.420010.420610 de fecha 04 de octubre del año 2023, concluyendo que, al administrado RONALD ISRAEL ALFREDO SANTIN PEÑA, le corresponde el reconocimiento y pago de S/.54,890.48 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y 48/100), suma que deberá ser abonada por la Dirección Regional de Agricultura, por concepto de refrigerio y movilidad,

Que, mediante Memorandum N° 219-2023-GRP.,420010.420607 de fecha 12 de octubre del 2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Piura alcanza al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica la certificación presupuestal, sobre pago de devengados de refrigerio y movilidad;

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 314 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

08 NOV 2023

Que, estando a lo glosado y de conformidad con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto;

Y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27887, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, La Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA.DR de fecha 03 de enero del 2023;

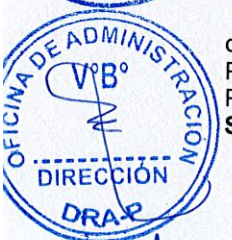
SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Que, es PROCEDENTE la petición incoada por el administrado RONALD ISRAEL ALFREDO SANTIN PEÑA, en consecuencia le corresponde el reconocimiento y pago de **S/.54,890.48 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y 48/100 Soles)**, por concepto de refrigerio y movilidad; efectivo que deberá abonarlo la Dirección Regional de Agricultura.

RTICULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura inicien las acciones administrativas y presupuestales ante la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, para el cumplimiento del pago de devengados de refrigerio y movilidad.

ARTICULO TERCERO : Notificar la presente resolución directoral regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura y Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional, al administrado **RONALD ISRAEL ALFREDO SANTIN PEÑA**; así como a los demás estamentos de la Dirección Regional de Agricultura, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE

ING. JOSÉ PAUL LOAYZA PORRAS
DIRECTOR REGIONAL

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!